



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 331 -2015- GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 22 MAYO 2015

VISTO: el Expediente de registro N° 2168, de fecha 13 de febrero de 2015, Resolución Directoral N°108-2010-GRA/ORADM-ORH, Informes N° 169-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 197-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT, constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, cómputo de años de servicio, Decreto N° 4826-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y dos (42) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal y pago de la asignación por cumplir 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ayacucho, **Porfirio Epifanio CUADROS GUTIÉRREZ**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, otorgamiento de bonificación personal del 30% y asignación económica, por cumplir 30 años de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;



Que, conforme se observa de las constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, Informes N°s 169-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 197-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Resolución Directoral N° 00108-2010-GRA/ORADM-ORH, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente, tiene acumulado treinta (30) años, cero (0) meses y cero (0) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de marzo de 1985 al 30 de marzo de 2015 y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre su remuneración básica, correspondiente a seis quinquenios, solicitado por el recurrente, de conformidad al artículo 43° del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución Política del Estado, a través de numerosas sentencias con carácter uniforme y reiterativo en los expedientes N°s 2130-2012-AA/TC, 372-2003-AA/TC, 2512-2003-AA/TC, 3360-2003-AA/TC, artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los



funcionarios designados y servidores nombrados, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene, declarar procedente la pretensión solicitada, por el servidor: **Porfirio Epifanio CUADROS GUTIÉRREZ**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° aprobado por Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, **señor Porfirio Epifanio CUADROS GUTIÉRREZ**, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de marzo de 1985 al 30 de marzo de 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente, el equivalente al 30% de su haber básico como bonificación personal, equivalente a seis (06) quinquenios a partir del 01 de abril de 2015, la suma de S/0.06 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, **señor Porfirio Epifanio CUADROS GUTIÉRREZ**, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el importe de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/ 1.927.08), calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de marzo de 2015, fecha en que acumuló los 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasional 21.19.3 otros Gastos Variables y Ocasional,



21. 19.31, Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444, Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
D^{CA}. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

 GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
Director Regional
Administración
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
Director Regional
Fiscalía Judicial
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Vº Bº
[Handwritten Signature]
M^{CA} Nancy Santos
Arenas
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA